



PLAYAS DE ROSARITO
12 AVIANTAMIENTO

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 09 de Enero del 2024.

PROPIETARIO DEL PREDIO.
PRESENTE

En atención a la solicitud No. 778/2023 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la **Construcción de obra mayor con uso Habitacional Multifamiliar para 3 viviendas**, cada vivienda distribuidas en Planta Baja y Planta Alta con una superficie de construcción de [redacted] por unidad, lo que conforma una superficie de construcción total de [redacted] de todo el conjunto (3 viviendas) y **Barda Perimetral** con una longitud total de [redacted] como desplante con una altura libre máxima de [redacted]. Con dictamen de uso de suelo EXP/514 - US/514/2023 (3 unidades como máximo) despachada el día 30 de octubre del 2023, Licencia Ambiental LA/278/23 despachada el día 01 de Noviembre del 2023 y Bomberos FDP/083/2023 despachada el día 20 de Noviembre del 2023. Ubicada en los Lote [redacted] de la Manzana [redacted] identificados con Claves Catastrales [redacted] y [redacted] en Calle [redacted] del Fraccionamiento [redacted] del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con **us cajones de estacionamiento privados** (uno por cada vivienda construida) como mínimo al interior del predio, respetando 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas con dirección hacia las colindantes con una separación menor a 90 cm (a paños) con respecto al límite de propiedad.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme a los deslindes presentados.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

Cimentación	Concreto Armado	Cerramientos y Trabes	Concreto Armado
Piso	Concreto Armado	Inst. Hidráulicas	CPVC
Castillos y Columnas	Concreto Armado	Inst. Sanitaria	ABS
Muros	Block	Inst. de Gas	Cu "L"
Techo	Vigueta y Bovedilla	Inst. Eléctrica	Conduit
Entrepiso	Vigueta y Bovedilla	Inst. Especiales	No Aplica

Responsables

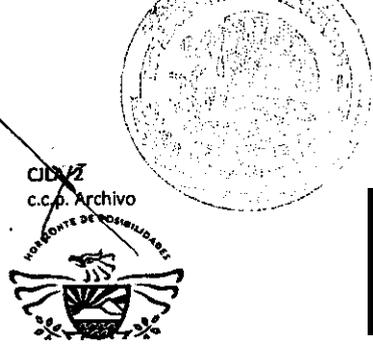
Propietario: [redacted]
Director Responsable de Obra (DRO): [redacted]
Perito número: [redacted]
CED. FED: [redacted] CED. ESTATAL [redacted]
Corresponsable Estructural: [redacted]
Corresponsable Eléctrico: [redacted]
Corresponsable de Gas: [redacted]

Autorización

Esta licencia se concede por el término de 270 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 76 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la **Terminación de Obra** o solicitar **Prorroga** antes de su vencimiento según lo establecido en el Art.65 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Arts.- 73 y 74 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. **En caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.**

Observaciones y condicionantes:

1. Recibos de pagos con No. Certificación: 33-0032 (habitacional) y No. Certificación: 33-0031 (barda) con fecha 28 de Noviembre del 2023.
2. La presente licencia ampara una **Construcción de obra mayor con uso Habitacional Multifamiliar para 3 viviendas**, cada vivienda distribuidas en Planta Baja y Planta Alta con una superficie de construcción de [redacted] por unidad, lo que conforma una superficie de construcción total de [redacted] de todo el conjunto (3 viviendas) y **Barda Perimetral** con una longitud total de [redacted] como desplante con una altura libre máxima de 2 m.
3. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.
4. Deberá respetar en todo momento lo establecido en la licencia de integración vial, aprobada mediante el Oficio DAU-IX-1172-2023.
5. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión.
6. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
7. De Acuerdo al Artículo 85 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., deberá **colocar en la obra, a la vista, un letrero con los datos de numero de licencia y datos de DRO y demás corresponsables de la obra**, será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.



ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"
[Signature]
ARQ. ALMA OFELIA MORALES JUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.
12 AVIANTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal